

1980

**TÉRMINO DE COMÚN ACUERDO**  
**Proyecto N° 1386426**  
**Concurso de Promoción de Exportaciones**  
**Silvoagropecuario o Productos del Mar 2013, 1° Llamado**

Santiago, 22 de noviembre de 2013.

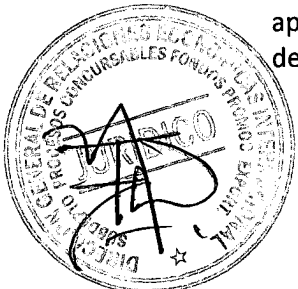
**EXENTA N° J-1171/**

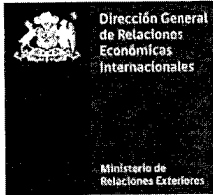
**VISTOS:**

Los artículos 3º y 6º, literales d) y h) y Artículo 12º del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Exentas N° J-1089 y N° J-1137, ambas de 2012, N° J-0010, N° G-010 y N° J-0951, todas de 2013; los Oficios Públicos N° 619 y N° 631, ambos de noviembre de 2013, del Director Regional de ProChile del Maule; la Carta del representante de la adjudicataria, Tomás Póntigo, de 12 de agosto de 2013, dirigida al Departamento de Comercio de Servicios; el Informe del supervisor del proyecto, sobre término anticipado de convenio; el Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 191, de 14 de noviembre de 2013, de la Sección Gestión de Transferencias a Privados; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en el año 2013 se efectuó un Concurso Público Nacional para la Postulación de Proyectos de Promoción de Exportaciones Sector Silvoagropecuario o Productos del Mar, conforme a las Bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta N° J-1137, de 08 de octubre de 2012;
2. Que, por Resolución Exenta N° J-0010, de 03 de enero de 2013, **"PROCHILE"** adjudicó condicionalmente la ejecución del proyecto denominado **"MÉXICO LA ALTERNATIVA PARA DIVERSIFICAR NUESTRO PRODUCTOS"**, Base APC (B) - 4832 -20121108.
3. Que, con fecha 02 de agosto del año 2013, se suscribió el convenio que regularía la ejecución del proyecto N° 1386426, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y la adjudicataria, **PONTI - FRUT EXPORTADORA LIMITADA**; siendo aprobado el convenio por Resolución Exenta de este Servicio N° J-0951, de 03 de septiembre de 2013;



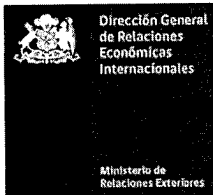


4. Que, de acuerdo a la cláusula sexta del convenio referido en la cláusula anterior, ProChile podrá poner término anticipado al mismo, cuando se verifique cualquiera de las causales contempladas en las Bases Generales del Concurso, aprobado por Resolución Exenta N° J-1137, de 08 de octubre de 2012.
  
5. Que, por Oficio Público N° 619, de 18 de noviembre de 2013, posteriormente rectificado mediante Oficio N° 631 de 22 de noviembre del mismo año, el Director Regional de ProChile del Maule, solicitó al Departamento Jurídico realizar las gestiones administrativas para poner término de común acuerdo al convenio asociado al proyecto N° 1386426, para lo cual se adjuntaron los siguientes documentos:
  - a. Carta del representante de la adjudicataria, Sr. Tomás Póntigo, dirigida al Supervisor, expresando la decisión de no ejecutar el Proyecto N° 1386426, Base APC (B) - 4832 - 20121108, por los motivos ahí expuestos;
  - b. Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 191, de 14 de noviembre de 2013, emitido por la Sección de Transferencias a Privados;
  - c. Informe sobre término anticipado de convenio asociado al proyecto N° 1386426, evacuado por el supervisor del proyecto, Mauricio Alfaro Espinoza.
  
6. Que, se ha certificado por la Sección de Transferencias a Privados, que no se han generado aportes de fondos públicos a la adjudicataria Ponti - Frut Exportadora Limitada;
  
7. Que, se ha constatado que el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones ha tenido a la vista los antecedentes fundantes de la solicitud de término anticipado de convenio, no expresando reparo alguno sobre el particular y pidiendo dar curso a la misma.

#### RESUELVO:

- I.- **PÓNGASE** término de común acuerdo al convenio suscrito con fecha 02 de agosto de 2013, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y la adjudicataria **PONTI - FRUT EXPORTADORA LIMITADA**; que se refiere al programa denominado **"MÉXICO LA ALTERNATIVA PARA DIVERSIFICAR NUESTROS PRODUCTOS"**, Proyecto N° 1386426, Base APC (B) - 4832 - 20121108.





II.- **DÉJASE** establecido, para efectos de control interno, lo siguiente:

Código Documento Obligación : J-1171.  
Unidad Ejecutora : 1386426.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**GIORNA MORALES CRUZ.**  
Directora Departamento Administrativo.  
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.

  
VME

DISTRIBUCIÓN

1. Departamento Jurídico (original).
2. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
3. [presupuesto@direcon@direcon.gob.cl](mailto:presupuesto@direcon@direcon.gob.cl)
4. Dirección Regional Centro Exportador del Maule.
5. Oficina de Partes.

